

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 015
DEL AÑO 2024**

SUMARIO:

3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EL ACTA ANTERIOR DE FECHA SIETE DE MAYO DE 2024.

4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO SUSPENDIERON APROBAR EL TRAMITE DE TITULARIZACION DE PREDIOS URBANOS DEL SEÑOR RAMON DANIEL MORA GONZALEZ, ESTO EN VIRTUD DE PODER REALIZAR EL RESPECTIVO ANALISIS AL EXPEDIENTE Y REALIZAR LA CORRECCION EN EL DEPARTAMENTO DE PROCURADURIA SÍNDICA Y QUE EN LO POSTERIOR SE PUEDA PONER EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONCEJO.

5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBO EN PRIMER DEBATE "LA ORDENANZA QUE DEROGA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE SARAGURO EMPCISA" CON LAS DEBIDAS OBSERVACIONES EN EL ARTICULO DOS Y EN LAS DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

6. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EN PRIMER DEBATE "LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO", ESTO EN VIRTUD DE INCLUIR LOS ESTUDIOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DEL CANTÓN SARAGURO.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las siete horas del día martes catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, en el Palacio Antiguo Municipal del cantón Saraguro; previa convocatoria realizada por el señor Licenciado Segundo Abel Sarango Quizhpe Alcalde de Saraguro, se reúnen en sesión ordinaria de Concejo Municipal, los señores ediles: Dra. Jannely del Carmen Armijos Tituana, Ing. José Joel Guillen González, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela, Odont. Nadia Briguitt Ordóñez Armijos; Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra.

DESARROLLO

PRIMERO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor alcalde enseguida solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que es atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco concejales, por consiguiente y de



acuerdo a lo que establece la ley, el señor alcalde pide que se dé lectura al Orden del Día:

1. Constatación del Quórum
2. Apertura de la sesión
3. Lectura y aprobación del acta anterior de fecha 07 de mayo de 2024.
4. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de titularización de predio urbano del señor Ramón Daniel Mora González; esto en conformidad al art. 9 literal e) inciso 2 de la Ordenanza para Legalización de Tierras que carecen de título inscrito en las zonas urbanas del cantón Saraguro.
5. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate “LA ORDENANZA QUE DEROGA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE SARAGURO EMPCISA”, esto en conformidad al artículo 73 de la Ordenanza Sustitutiva de organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMIS.”
6. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate “LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO”, esto en virtud de incluir los estudios arquitectónicos, estructurales y especialidades para la construcción del teatro municipal del cantón Saraguro.



Mismo que es puesto a consideración de los señores ediles para su pronunciamiento, donde por unanimidad aprueban el orden del día.

SEGUNDO. - APERTURA DE LA SESIÓN.

Señorita vicealcaldesa, señores concejales, señor procurador sindico, jefes departamentales, señor secretario quiero dar la bienvenida a esta sesión de concejo ordinaria que hemos convocado para tratar temas de vital importancia para este órgano colegiado, con este antecedente declaro aperturado la presente sesión.

TERCERO. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024.

Seguidamente el señor alcalde solicita dar lectura la parte del sumario del acta anterior para su posterior aprobación mismo que es atendido y dando lectura en su totalidad dejando a consideración del concejo, donde la vicealcaldesa solicita la palabra y manifiesta estar de acuerdo, seguidamente el señor alcalde solicita

proceder con la votación para su respectiva aprobación: Dra. Jannely del Carmen Armijos Tituana a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado: **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EL ACTA ANTERIOR DE FECHA SIETE DE MAYO DE 2024.**

CUARTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DEL SEÑOR RAMÓN DANIEL MORA GONZÁLEZ.

En este punto el señor alcalde solicita al secretario dar lectura la parte del informe jurídico el mismo que es atendido manifestando que mediante oficio de fecha 27 de octubre de 2023 comparece el señor Ramón Daniel Mora González con cédula de ciudadanía 1101269387 quién en su escrito señala que autorice a quien corresponda el trámite para la legalización de tierras que carecen de título inscrito en las zonas urbanas del cantón Saraguro, asimismo consta el informe técnico número 86 de fecha 5 de enero de 2024 elaborado por el arquitecto Marco Poma quien en conclusiones señala que el predio cumple con las características técnicas necesarias para la titularización, de la misma forma consta el certificado otorgado por el registrador de la propiedad del cantón Saraguro en el que indica que el señor Ramón Daniel Mora González no tiene inscrito a su nombre el predio urbano denominado Sin nombre ubicado en la calle Loja y s/n en la parroquia Urdaneta también consta el certificado de no adeudar a la municipalidad del petionario como también la firma del acta de colindantes con fecha 4 de enero de 2024 donde comparecen los señores descritos en el presente informe asimismo consta la declaración juramentada de fecha 30 de abril de 2024 practicada en la notaría primera del cantón Saraguro, así mismo consta la carta de pago del impuesto Predial urbano hecho por el petionario como el croquis en el cual se indica la ubicación y linderos del predio del petionario del señor Ramón Daniel Mora González consta, como fundamento legal la misma Constitución de la República del Ecuador como de la ordenanza de la municipalidad, asimismo en conclusiones procuraduría señala que de acuerdo a los antecedentes informes técnicos se ha determinado la posición del predio a favor del señor antes mencionado y que de acuerdo a las competencias exclusivas como administradores en atención al contenido jurídico teniendo como antecedente el informe técnico número 86 de fecha 5 de enero del 2024 y el respectivo expediente se establece que cumple con todos los requisitos previstos en la ordenanza por lo tanto sugieren que el expediente sea remitido a conocimiento del Concejo para que autorice la adjudicación de la titularización del predio urbano denominado Sin nombre ubicado en la calle Loja en la parroquia Urdaneta cantón Saraguro provincia de Loja dejando a consideración el señor alcalde hacia los ediles para su pronunciamiento.

Seguidamente el concejal Joel Guillen señala que una vez revisado el respectivo expediente cuenta con todos los requisitos, lo que si en la parte de antecedente s consta un error en la escritura exactamente en el numero de cédula de la colindantes de la señores Luz Angelica Quiroga Cuenca, cuenta con 12 números, así mismo tiene conocimiento de una oposición presentada, la misma que esta fuera del término para presentar, solicitando que se de lectura la misma, el cual manifiesta que con fecha 09 de mayo de 2024 presenta la oposición la señora



Celina Lucía Mora González con cédula número 110393039 de estado civil casada de 70 años de edad domiciliada en el centro urbano de la parroquia Urdaneta cantón Saraguro para exponer y solicitar lo siguiente que con fecha 27 de octubre del 2024, mediante oficio dirigido a su autoridad mi hermano que responde a los nombres de Ramón Daniel Mora González con cédula número 1101269307 solicita a su autoridad autorice el trámite de titularización administrativa de predio Urbano a su favor de un predio denominado Sin nombre ubicado en la calle Loja de la parroquia Urdaneta el mismo que con absoluta mala fe ha procedido a realizar dicho trámite cuando la verdad señor alcalde dicho predio también me pertenece por el fallecimiento de mi padre que ocurrió hace 20 años atrás quién fue el legítimo dueño de nombres segundo Abel Mora Pineda luego de la cual la que tomó posesión fue mi madre Rosa Mariana González Armijos, quien falleció hace 4 años aproximadamente por lo que mi referido hermano jamás tuvo posesión alguna esta aseveración lo fundamento con mi declaración juramentada que en cuatro fojas acompaño a la presente en el que claramente justifico que el predio que mi hermano pretende titularizar no cuenta con la posesión pacífica y tranquila por más de 10 años como exige la ordenanza de titularización con estas consideraciones señor alcalde me opongo al trámite de titularización por falta de veracidad en la información contenida en el expediente toda vez que dicho predio corresponde a ocho hermanos que aún no hemos convenido en la partición a la mortuoria de nuestro padre segundo Abel Mora Pineda esta oposición la fundamento en lo que determina la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 76 numeral 14 y numeral 7 con sus literales a y l notificaciones que me correspondan lo recibiré en el correo electrónico miquishpe@hotmail.com del doctor Miguel Celestino Quishpe Saca quien autorizo para que asuma la defensa técnica a favor de mis intereses atentamente Celina Lucía Mora González compareciente y doctor Miguel Celestino Quishpe Saca abogado, así mismo el concejal Joel Guillén señala que antes de dar paso a la comisión general y la intervención del doctor Miguel Celestino Quishpe manifiesta de que para presentar una oposición debe ser debidamente sustentada y motivada en ese sentido si la señora se ve afectada me gustaría saber si la señora tiene algún poder de sus hermanos o cómo justifica de qué es de ocho hermanos me gustaría que intervengan sus otros hermanos ya que es un caso especial puesto que con la declaración juramentada que adjunta a la oposición en realidad no es un sustento y no se puede dar paso, seguidamente la concejal Yaneli del Carmen Armijos Tituana manifiesta que dentro de la oposición presentada establece que con fecha 27 de octubre del 2024 mediante oficio se había solicitado la titularización administrativa de los predios sin embargo señor alcalde no podemos ir a futuro sino más bien es esto con fecha de anticipación es decir está en lo incorrecto la presente oposición Así mismo dentro de la oposición adjunta la declaración juramentada de que ella está en posesión pero no adjunta el poder de los ocho hermanos que le autoricen para poder comparecer.

Seguidamente el señor alcalde manifiesta que en la parte de antecedentes consta la firma de colindantes un número de cédula más de la señora Luz Angélica Quiroga pero en el acta de colindantes que reposa y fue emitido y suscrito por el arquitecto Marco Poma se encuentra en lo correcto así mismo señala que hay una certificación de radio Kipa el mismo que señala que con fecha lunes 15 de enero del 2024 martes 16 de enero de 2024 y miércoles 17 de enero del 2024 en los diferentes programas de la radio se ha hecho la difusión del extracto para la adjudicación de la petición realizada por el señor Ramón Daniel Mora por lo tanto la oposición se debió haber presentado dentro del término legal que es de 8 días de acuerdo a la ordenanza actual vigente y que la presente oposición está presentada con más de tres meses, de la misma forma manifiesta que con fecha 8 de mayo el respectivo expediente es remitido desde



procuraduría síndica hasta alcaldía para la respectivas sumilla siendo que con fecha 8 de mayo del 2024 se sumillaría al secretario general para sesión de concejo y la oposición está presentada con fecha 9 de mayo del 2024 por tal razón la presente oposición no consta dentro del informe de titularización con esto quiero dar paso a la comisión general misma que ha sido autorizada, en este caso presidida por el abogado Miguel Celestino Quizhpe en representación de la señora Celina Mora.

Asimismo, la concejal Rebeca Salas señala que el respectivo expediente cuenta con todos los requisitos al haberse realizado el debido procedimiento cree que es prudente dar paso no sin antes analizar la oposición que la misma ha sido presentada a destiempo así mismo señala que si la señora Celina Mora presenta la oposición debe adjuntar la autorización que le confieren los hermanos para la misma. Seguidamente el señor alcalde manifiesta que los requisitos que se solicitan como pueden pedirse o como no, puesto que la oposición está fundamentada así mismo menciona que la oposición que la presenta es de ocho hermanos y el predio en este caso le podría tocar como no, de la misma al contar con dos declaraciones juramentadas nosotros como concejo no tendríamos la capacidad para poder dirimir puesto que no corresponde ya que existen dos actos juramentados.

Seguidamente el concejal Joel Guillen eleva a moción que el trámite se suspenda esto con la finalidad de poder remitir a al procurador síndico para que pueda corregir el informe jurídico esto es el número de cédula, elevando a moción, seguidamente la concejal Rebeca Salas menciona que no esta totalmente claro el respectivo expediente por lo tanto no puede apoyar lo planteado por el concejal Joel Guillen, así mismo menciona que en sesión anterior se había solicitado que el registrado de la propiedad en la emisión del certificado pueda emitir que no tenga inscrito a su nombre y ni a nombre de otra persona, manifestando el señor alcalde que estos trámites son con anterioridad por eso es que están con los certificados, seguidamente la concejal Rebeca Salas menciona que el trámite en análisis se pueda dar tiempo para analizar hasta la próxima sesión de concejo, manteniendo el respaldo del concejal Joel Guillen, no sin antes dejar sin efecto la moción planteada por el al inicio, solicitando el señor alcalde se proceda con la respectiva votación; Dra. Jannely del Carmen Armijos Tituana a favor, Ing. José Joel Guillen Gonzalez a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos en blanco, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado; **CINCO VOTOS A FAVOR, UNO EN BLANCO Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO SUSPENDIERON APROBAR EL TRAMITE DE TITULARIZACION DE PREDIOS URBANOS DEL SEÑOR RAMON DANIEL MORA GONZALEZ, ESTO EN VIRTUD DE PODER REALIZAR EL RESPECTIVO ANALISIS AL EXPEDIENTE Y REALIZAR LA CORRECCION EN EL DEPARTAMENTO DE PROCURADURIA SÍNDICA Y QUE EN LO POSTERIOR SE PUEDA PONER EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONCEJO.**

QUINTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE "LA ORDENANZA QUE DEROGA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE SARAGURO EMPICISA"

En este punto el señor alcalde manifiesta que no sea tomado la debida decisión en su momento por parte de la municipalidad es decir con las diferentes instancias Consecuentemente por el consejo municipal y en ocasiones anteriores se había



indicado que tenemos vigente dentro de la institución una empresa pública que en su momento venía funcionando como medio de comunicación radial posteriormente en el año 2018 tras considerarse que era insostenible por lo que se debía pagar una contadora un gerente Así mismo en ese entonces se planteó y porción del Concejo para que sea de vuelta a ARCOTEL para que se proceda a hacer la gestión de manera inmediata para que el municipio pueda tener la frecuencia, Esto se realizó en virtud de que el ARCOTEL daba un tiempo de 5 años para que el municipio pueda inyectar recursos y solventar gastos posterior a esto la empresa tiene que volverse auto sustentable para poder mantenerse lo cual los gastos referentes es de \$3000 y en publicidad no llegaba ni a la mitad de esos valores que se tenía que disponer para hacer los respectivos pagos, Así mismo en el año 2011 era necesariamente hacer la empresa porque la normativa ecuatoriana no permitía entregar frecuencias comunitarias a municipios de manera directa sino el requisito indispensable que se constituya una empresa de comunicación pero en el año 2018 se cambió la normativa y ya se podía gestionar una frecuencia directamente como municipio ya que con esto se ahorra recursos y no se necesitaba pagar un gerente una contadora puesto que el municipio disponía de estas vacantes, en tal virtud se procede a hacer la devolución y ARCOTEL en el 2019 aprueba la devolución de la frecuencia que se hacía por parte de la empresa de comunicación y lo que correspondía de inmediato era presentar la petición para que la misma frecuencia sea entregado a la municipalidad como ya hubo cambio de administración ese trámite no lo hicieron lo que hicieron en ese momento es presentar una impugnación a la decisión de dar por terminada la concesión de la frecuencia sin embargo no fue aceptada esa impugnación y por lo tanto se extinguió la frecuencia que en su momento fue asignada a la empresa.

A partir de allí prácticamente se volvieron de la existencia de la empresa por lo que se debe haber hecho una sesión del directorio de la empresa y ver cuál va a ser el futuro de la empresa como no contratando el personal ni haciendo las declaraciones al SRI no reportando a ningún informe al consejo de participación ciudadana LOTAIP, eso Tal vez de pronto puede estar acarreado responsabilidades y nosotros como directorio en este caso hemos estado buscando información pero sin embargo no se ha tenido ninguna información Lo que sí es que se ha encontrado una negativa de impugnación representado a la municipalidad eso da la garantía que se ha negado. teniendo estos antecedentes y de acuerdo a la impugnación el directorio se ha reunido el mismo que está presidido por el alcalde en este caso como presidente de la empresa el secretario sería el gerente, el procurador síndico del GADMIS la directora financiera del GADMIS y un concejal delegado del Concejo en este caso aquí está el Luis Leónidas Armijos Salinas y de acuerdo a este directorio ha resuelto dar por terminado es decir la extinción de la abscisa para con esto poder contratar un liquidador y que este se encargue de realizar todos los trámites pertinentes ante el SRI o ante las demás instancias esto con la finalidad de poder realizar todo lo que está pendiente.

Así mismo el señor alcalde solicita dar lectura todo el articulado del proyecto de ordenanza que deroga la EMPCISA, mismo que es atendido de manera inmediata y dando lectura en su totalidad manifestando el señor alcalde que en el artículo 2, la fecha de constitución no es la correcta, la que consta allí es la de la reforma y la que da inicio es la de año 2011 y la segunda observación es que en la disposición transitoria es que se pueda agregar a más de pagos económicos generados por la EMPCISA EP, se agregue los cobros que estén pendientes , dejando a consideración de los ediles para su pronunciamiento, donde la concejal Zoila Morocho consulta que si se cierra la radio se estaría haciendo pagos con recursos de la municipalidad, donde el señor alcalde menciona que efectivamente o que dependería del liquidador, de la misma forma la

concejal Briguitt Ordoñez que en el capítulo II menciona que la dirección financiera del GADMIS integrara a su sistema contable los saldos de las cuentas contables y los estados financieros de la EMPCISA, la pregunta es si existen saldos económicos, en caso de haberse podido realizar la liquidación, donde el señor alcalde se supone que debe haber, en este caso el liquidador realizara el trámite pertinente para realizar, así mismo el síndico menciona que si sería bueno que el liquidador pueda representar de manera legal para que comparezca en calidad de actor o demandado, de la misma forma la concejala Jannely Armijos consulta de qué cantidad económicamente cuenta la empresa, donde el señor alcalde menciona que se pueda quedar en tablas como se dice comúnmente, así mismo menciona que todos los bienes quedan a favor del municipio.



Seguidamente la vicealcaldesa eleva a moción para que se apruebe en primer debate la ordenanza EMPCISA manteniendo el respaldo del concejal Joel Guillen, solicitando el señor alcalde proceda con la votación; Dra. Jannely del Carmen Armijos Tituana a favor, Ing. José Joel Guillen Gonzalez a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBO EN PRIMER DEBATE “LA ORDENANZA QUE DEROGA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE SARAGURO EMPCISA” CON LAS DEBIDAS OBSERVACIONES EN EL ARTICULO DOS Y EN LAS DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

SEXTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE “LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO”, ESTO EN VIRTUD DE INCLUIR LOS ESTUDIOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto se solicita la intervención del Lic. Marco Cartuche en calidad de director de Planificación del GADMIS, el mismo que manifiesta que de acuerdo a la sumilla inserta de la máxima autoridad al oficio presentado por obras públicas sobre la construcción del teatro, apegado a los lineamientos de secretaria técnica planifica Ecuador, se procedió a verificar si cuenta dentro de la misma y al revisar esta construcción arquitectónica de teatro no consta por ello se solicita la reforma al PDOT para la construcción, seguidamente el señor alcalde manifiesta que de acuerdo a la propuesta del festival de artes vivas Loja han planteado que requieren descentralizar, por ello se tiene tres puntos principales entre ellos, Vilcabamba, Catamayo y Saraguro, es por ello que no se tiene la estructura adecuada para este tipo de eventos, de la misma forma señores ediles concedores la infraestructura de la municipalidad para la planta administrativa, es decir en este momento no se tiene adecuado entre ellos tenemos la unidad de acción social en la calle Fray Cristóbal Zambrano y la unidad en la calle El Oro, así mismo se está arrendado para el concejo de protección de derechos, de la misma forma el registro de la propiedad se requiere poner personal pero por



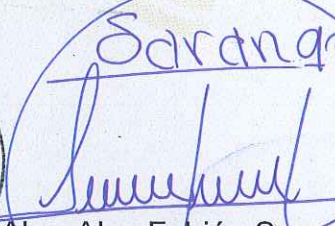
el espacio es imposible esto por estar pasando a la era de la digitalización para mejorar el tiempo en respuestas, es por ello que se requiere hacer donde esta ahora el teatro para que allí se pueda realizar oficinas y tener una mejor atención a la ciudadanía.

Seguidamente la concejal Briguitt Ordoñez manifiesta que ella al ser parte de la comisión de planificación y al tener una reunión se ha conocido el expediente y cuál es la perspectiva de la construcción e ir en beneficio de la ciudadanía para la construcción del teatro para la exposición de diferentes actividades como manifestaciones culturales, es por ello estoy totalmente de acuerdo elevando a moción, teniendo el respaldo de la concejal Jannely Armijos, solicitando el señor alcalde se proceda con la respectiva votación para su posterior aprobación; Dra. Jannely del Carmen Armijos Tituana a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EN PRIMER DEBATE "LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO", ESTO EN VIRTUD DE INCLUIR LOS ESTUDIOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DEL CANTÓN SARAGURO.**

Señores concejales una vez agotado todos los puntos conforme el orden del día establecido para la presente sesión ordinaria siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos y sin tener más puntos que tratar se da por clausurada la misma.


Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe
ALCALDE DEL GADMIS




Abg. Alex Fabián Sarango Ramón
SECRETARIO DEL CONCEJO

